

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105029202000414- 00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., veintiséis(26) de noviembre de dos mil veinte (2020). Informando a la señora juez que, por reparto digital fue asignada acción de tutela con secuencia de Reparto No 14447. Sírvasse proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 el despacho dispone:

1. ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por NOHORA ELENA GIRALDO OSPINO identificada con el cédula de ciudadanía No 24.869.841 en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTÍMAS, al considerar que ha vulnerado su derecho fundamental de petición al no darle contestación a la petición presentada el 19 de octubre de 2020.
2. Librar OFICIO, con aviso de URGENTE a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTÍMAS para que a través de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces, se sirvan hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, para lo cual se le concede un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 27 de noviembre de 2020 Se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. 172

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN –

secretaria